

<b>Tipo de Proceso</b>	Verbal
<b>Radicación</b>	05001 31 03 022 2020 00085 00
<b>Demandante</b>	EPM
<b>Demandado</b>	John Jairo Valencia Real
<b>Auto de sustanciación Nro.</b>	022
<b>Asunto</b>	Reajusta gastos periciales. Requiere a demandante sufragar totalidad de los mismos para continuidad del proceso



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Medellín, Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la fijación de gastos de provisionales decretada por auto del 25 de mayo (PDF 58), para lo cual, los peritos designados informaron que no han recibido pago de parte del demandado, y que los valores se han actualizado en los términos del memorial que obra a PDF 68, debe procederse de acuerdo a lo siguiente:

En atención a la natural variación de los costos de los bienes y servicios que se da por el paso del tiempo, se accederá a la petición de los Auxiliares de la Justicia, razón de suyo que, se fije como gastos provisionales adicionales la suma de setecientos mil pesos (\$700.000), no obstante, las expensas en que incurran deberán ser acreditadas para ser tenidos en cuenta en los gastos definitivos.

Finalmente, de cara a la renuencia de los demandados con el pago del valor fijado como costas para la realización de la experticia, se insta a EPM para que sufrague la totalidad del concepto a los auxiliares de la justicia, a fin de otorgar continuidad al proceso. Para los anteriores efectos, el valor pagado, en la proporción correspondiente, será restado del monto de la indemnización que se fije al momento de dictar sentencia o, de ser el caso se tendrá como costas procesales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS  
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
DE MEDELLIN**

Medellín, 07/03/2024 en la fecha se  
notifica la presente providencia por  
ESTADOS N° 18 fijados a las 8:00  
a.m.

\_\_\_\_\_  
LGM  
Secretaría.

**Firmado Por:  
Adriana Milena Fuentes Galvis  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664842c7780df101bdabf0655d91c030e376f270730844dfaa7982988ae8335a**

Documento generado en 06/03/2024 01:29:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**